

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, renuncia al poder conferido por la mandataria de la sociedad en cita. Sírvase proveer.

Cali, 11 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3365

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, renuncia al poder conferido y, acredita que la demandante conoce tal decisión.

En tales condiciones, conforme lo previsto por el artículo 76 del C.G. del P, se aceptará la renuncia y, se tendrá en cuenta la notificación de la actuación a la demandante, conforme la constancia que se allegó al respecto.

Por otra parte, atendiendo que se trata de un proceso de menor cuantía se instará a la sociedad en cita, para que confiera poder para ser representada en el proceso.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR** la renuncia de la Dra. MELISSA CABRERA RIVERA, al poder conferido por la mandataria del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**.
- 2.- REQUERIR** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, para que otorgue poder para ser representada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: BANCO DE BOGOTA y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A
Demandado: MARVIS CONSTRUCTORA SAS, MARES GROUP SAS y JOSE LUIS MUÑOZ SINISTERRA
Rad: 760014003018-2018-00964-00

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e823813aa078f943a1e92563dfd3dacd1f699a58f4a0e44044669408307a4b**
Documento generado en 11/10/2021 02:22:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>